

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.339

Sábado 3 de Enero de 2026

Página 1 de 3

Normas Particulares

CVE 2749386

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP130426 / 25-SP130430 / 25-SP130465 / 25-SP130496 / 25-SP130986

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Para el ingreso Subtel N° 130.426/2025: Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Para la Región del Maule.

Estación	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas, Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol	Etapa						
			Latitud (S)			Longitud (O)														
			Gra.	Min.	Seq.	Gra.	Min.	Seq.												
Villa Alegre Ruta (Alt A)	Ruta 5 Sur, Km 287, Fundo El Milagro	Villa Alegre	35	38	27	71	41	54	14578	40,3	28M0D7W	0,126	V/H	1						
C° Quilipín	Hijuela once, Fundo Quilipín	Yerbas Buenas	35	44	24	71	38	34	14998	40,3										

V/H: Polarización Cruzada.

2. Para el ingreso Subtel N° 130.430/2025: Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Para las regiones: de La Araucanía y del Biobío.

Estación	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas, Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol	Etapa						
			Latitud (S)			Longitud (O)														
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.												
Renaico (alt. A)	Santa Ana, Km 1 camino Renaico	Renaico	37	40	22	72	34	39	15313	36,8	56M0D7W	0,316	V/H	1						
Negrete 2	Ignacio Carrera Pinto N° 215	Negrete	37	35	13	72	32	9	14893	41,7										

V/H: Polarización Cruzada.

3. Para el ingreso Subtel N° 130.465/2025: Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

CVE 2749386

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Para la Región del Biobío.

Estación	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas, Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol	Etapa						
			Latitud (S)			Longitud (O)														
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.												
Quilleco	Buena Vista Lote N° 2, sector Las Águilas, camino a Tres Esquinas	Quilleco	37	28	3	71	58	18	15201	36,6	56M0D7W	0,316	V/H	1						
Quilleco Fundo Canteras (Alt. C)	Lautaro S/N	Quilleco	37	24	1	72	0	34	14781	42,9										

V/H: Polarización Cruzada.

4. Para el ingreso Subtel N° 130.496/2025: Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Para la Región de Los Lagos.

Estación	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas, Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol	Etapa						
			Latitud (S)			Longitud (O)														
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.												
Vertientes Naturales	Lugar Huar Huar-Miramar-El Pescado, Hj 28	Los Muermos	41	21	46,3	73	42	22,4	6470	32,5	56M0D7W	2,51	V/H	1						
Maullín	Población San Javier, Ten Ten	Maullín	41	37	7	73	36	22	6810	35,7										

V/H: Polarización Cruzada.

5. Para el ingreso Subtel N° 130.986/2025: Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Para la Región Metropolitana de Santiago.

Estación	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas, Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol	Etapa						
			Latitud (S)			Longitud (O)														
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.												
Peñalolén Parque Cantalao	Av. Las Palmas N° 385	Peñalolén	33	27	44,4	70	30	19,8	37870	40,4	56M0D7W	0,063	V/H	1						
Peñalolén	Av. José Arrieta N° 9600	Peñalolén	33	27	41	70	31	40	39130	40,4										

V/H: Polarización Cruzada.

6. Los radioenlaces se ubicarán en infraestructura autorizada y se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

7. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación			
				Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión			
1	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]				

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba

que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, José Enrique Bustos Díaz, Jefe Division Concesiones (S).

